

ACUERDOS PLENARIOS RELATIVOS A LAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS CONCEJALES

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CORPORACION
MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

2 FIJACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MISMOS Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.- EXPTE. 25/07-C:

El Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP, BLOC y EU, 5 votos en
contra de SP y 6 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

PRIMERO : Fijar en concepto de “asistencias” por la concurrencia efectiva de
los miembros de la corporación a las sesiones de los órganos colegiados existentes en la
organización del Ayuntamiento de Sagunto, las siguientes cantidades :

Asistencias a sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno (Una al mes)	250 euros
Asistencias a sesiones extraordinarias del Ayuntamiento Pleno (Máximo Una al mes)	125 euros
Asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local (Máximo Cuatro al mes)	85 euros
Asistencias a sesiones de Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, o de otros complementarios de la Organización Municipal (Máximo Dos al mes)	260 euros
Asistencia a Junta de Portavoces Ordinarias (Máximo Una al mes)	125 euros
Asistencia a Junta de Portavoces extraordinarias (Máximo Una al mes)	65 euros

Los Presidentes de las Comisiones Informativas, en atención a su especial
dedicación y responsabilidad percibirán en concepto de “asistencias” las cantidades
anteriormente fijadas incrementadas en un veinticinco por cien.

SEGUNDO: Establecer, conforme a las cantidades consignadas en el
Presupuesto Municipal vigente, como retribuciones brutas anuales referidas a catorce
mensualidades, de los miembros de la corporación que sirvan el cargo con dedicación
exclusiva, las siguientes :

Alcaldía (Presupuesto 2.006 prorrogado)	50.089,76 euros
Concejales con dedicación exclusiva (Presupuesto 2.006 prorrogado)	37.400,30 euros

TERCERO: Determinar la dedicación exclusiva de los siguientes cargos:

1.- Alcaldía-Presidencia.

2.- Concejales-Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local con dedicación exclusiva: Hasta un número de seis (Número de Grandes Áreas en las que tradicionalmente se ha venido estructurando la organización político-administrativa municipal y que actualmente se mantiene).

3.- Concejales con dedicación exclusiva: Hasta un número de cuatro (uno por grupo político municipal de los constituidos en la Corporación que tienen como función el control del Gobierno Local).

CUARTO: La Alcaldía-Presidencia dictará las correspondientes resoluciones determinando los miembros de la Corporación que van a prestar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y los efectos temporales de la misma.

QUINTO : Las retribuciones a los miembros de la Corporación que sirvan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y las cuantías de las indemnizaciones por “asistencias” se incrementarán anualmente, en la cuantía del índice de precios al consumo (IPC) oficialmente aprobado referido al año natural.

SEXTO: Fijar como cantidades a percibir por los grupos políticos municipales al amparo de lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las siguientes: (la cantidad fija se incrementará con la correspondiente al número de concejales que integran el grupo político municipal):

Cantidades fijas a percibir por cada uno de los grupos políticos municipales.	1.200 euros anuales
Cantidades a percibir por cada grupo por cada uno de los concejales adscrito al mismo.	500 euros anuales

Las cantidades señaladas deberán ser utilizadas por los grupos políticos municipales conforme a las previsiones establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEPTIMO: Con el fin de llevar al debido efecto estos acuerdos se efectuarán los ajustes y modificaciones en el Presupuesto Municipal que en derecho procedan.

OCTAVO: El presente acuerdo así como aquellos que en aplicación del mismo dicte la Alcaldía, se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el “ Boletín Oficial “ de la provincia de Valencia.

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
OCHO.**

24 PROPOSICIÓN PSOE, SOBRE MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN LAS ENTIDADES LOCALES. EXPTE. 72/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por todo eso, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Sagunt presenta, para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Sagunt congelará los sueldos correspondientes al Alcalde y a los Concejales con dedicación exclusiva y parcial en el ejercicio del año 2009.

2.- De la misma manera se congelarán las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a Plenos, Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas y Consejos de Administración de las empresas y sociedades municipales.

3.- El Ayuntamiento de Sagunt congelará el presupuesto municipal correspondiente al capítulo 2 de Gastos Corrientes en el próximo ejercicio del año 2009 con respecto a aquello que se ha presupuestado en el presente ejercicio. Para eso el equipo de Gobierno Municipal se compromete a realizar un reajuste presupuestario en las diferentes partidas del capítulo.

4.- El Ayuntamiento de Sagunt congelará las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los grupos políticos municipales en el ejercicio del año 2009 con respecto a aquello que se ha presupuestado este año.”

Durante el debate, el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda de modificación del apartado tercero de la parte dispositiva para que quede con la siguiente redacción:

“Reducir el gasto generado en materia de suministros con las acciones oportunas.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunt congelará los sueldos correspondientes al Alcalde y a los Concejales con dedicación exclusiva y parcial en el ejercicio del año 2009.

SEGUNDO: De la misma manera se congelarán las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a Plenos, Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas y Consejos de Administración de las empresas y sociedades municipales.

TERCERO: Reducir el gasto generado en materia de suministros con las acciones oportunas.

CUARTO: El Ayuntamiento de Sagunt congelará las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los grupos políticos municipales en el ejercicio del año 2009 con respecto a aquello que se ha presupuestado este año.”

35 MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO FIJACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. EXPTE. 33/08-C.

El Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y SP, 4 votos en contra de PSOE y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el punto nº 10 de la presente sesión.

SEGUNDO: Modificar el apartado tercero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de Julio de 2007, que regula la determinación de la dedicación exclusiva de los miembros de la Corporación Municipal, que pasa a tener la siguiente redacción:

“TERCERO: Determinar la dedicación exclusiva de los siguientes cargos:

- 1.- Alcaldía-Presidencia.
- 2.- Concejales-Delegados: Hasta un número de ocho.
- 3.- Concejales con dedicación exclusiva: Hasta un número de tres (uno por grupo político municipal de los constituidos en la Corporación que tienen como función el control del Gobierno Local).”

ACTA Nº 11/09

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.**

3 PROPOSICIÓN REITERANDO LA CONGELACIÓN DE RETRIBUCIONES, DIETAS Y ASISTENCIAS DE CARGOS ELECTOS DELA CORPORACIÓN Y DEL PERSONAL EVENTUAL, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición de la Alcaldía, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Reiterar la voluntad del Ayuntamiento de Sagunto expresada en el acuerdo plenario de fecha 24 de Septiembre de 2008.

SEGUNDO: Ratificar la proposición de alcaldía de 13 de Mayo de 2009 a la Junta de Gobierno reiterando la congelación de retribución, dietas asistencias de cargos electos de la corporación y personal eventual así como asignación de grupos políticos que acuerda la congelación de los sueldos de los cargos públicos: alcalde y todos los concejales y del personal de confianza, congelación de dietas y asistencias a órganos colegiados, así como de la asignación a los grupos municipales, al resto del mandato corporativo 2007-2011.

TERCERO: que esta congelación también se haga efectiva sobre toda la partida de presupuestos de 2009, correspondiente a gastos de altos cargos, equiparándose a la del 2008.